



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA QUE INDICA, DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 18.876.

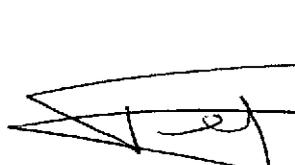
SANTIAGO, 13 MAY 2011

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 307

Para las entidades de depósito y custodia de valores, reguladas por la Ley N° 18.876.

En uso de sus facultades legales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.876, esta Superintendencia ha estimado pertinente dictar la presente norma de carácter general.

1. Las entidades de depósito y custodia de valores podrán desarrollar la labor de "agente responsable para fines tributarios en Chile", en el marco de la Resolución Exenta N° 36 del 14 de marzo de 2011, del Servicio de Impuestos Internos, o la que la modifique o reemplace, previo cumplimiento de las instrucciones contenidas en el numeral 3 siguiente.
2. Esta Superintendencia podrá revocar la autorización otorgada por esta Norma, en caso que la Resolución Exenta antes individualizada, sea modificada o sustituida y ello signifique el establecimiento de obligaciones para los agentes responsables para fines tributarios en Chile que sean incompatibles con el giro de una entidad de depósito y custodia de valores.
3. De manera previa a la implementación del servicio asociado a la condición de agente responsable para fines tributarios en Chile, las entidades de depósito y custodia de valores deberán presentar a esta Superintendencia y obtener la aprobación, según corresponda, de los siguientes antecedentes:
 - a) Solicitud de aprobación de la respectiva modificación a su reglamento interno, contrato de depósito y/o cualquier otro contrato a suscribir con sus depositantes.
 - b) Constancia de haber sido calificado como agente responsable para fines tributarios en Chile, por el Servicio de Impuestos Internos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.5. letra a) de la Resolución Exenta N°36, ya citada.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl